

CONSTITUCION

(This is a translation of the PRSCO Constitution in English. Any possible difference among the two shall be fixed by keeping the Constitution in English: <http://www.prSCO.info>)

(de la Organización para la Conferencia de Ciencias Regionales del Pacífico, cuyo nombre oficial es: Pacific Regional Science Conference Organization –o por sus siglas, PRSCO)

Adoptada el día 13 de Noviembre de 1999 en la ciudad de

Montreal, durante la Reunión de Consejo de la PRSCO y ratificada por todas las

Secciones-Miembro de la misma.

En vigencia a partir del 1° de Enero del año 2000.

Preámbulo

La Organización de la Conferencia de Ciencias Regionales del Pacífico (PRSCO) fue fundada durante la 7ª Reunión Anual de la Asociación de Ciencias Regionales de Occidente (Western Regional Science Association –WRSA) que tuvo lugar en la ciudad de San Diego, California, del 1° al 4 de Febrero de 1968, a iniciativa de los representantes de WRSA y de la Sección Japonesa de la Asociación de Ciencias Regionales (Japan Section of the Regional Science Association JSRSA).

La primera conferencia de la PRSCO se realizó en el Centro de Oriente y Occidente de la Universidad de Hawaii (East-West Center, University of Hawaii) del 26 al 29 de Agosto de 1969. Subsiguientemente se han llevado a cabo tanto conferencias en pleno como encuentros de menor dimensión en: Australia, Canadá, Corea, Estados Unidos, México, Nueva Zelanda, Singapur y Taiwan (para mayor detalle véase el Anexo).

Una conferencia internacional en pleno se realiza cada dos años y un instituto de verano (o encuentro internacional) de menor dimensión en los años alternos a la conferencia.

La presente Constitución proporciona un registro escrito a la vez que una confirmación de las políticas y procedimientos de la PRSCO tal y como se han desarrollado y evolucionado en el curso de la última década.

I Organización y Objetivo

I.1 (Organización)

La Organización para la Conferencia de las Ciencias Regionales del Pacífico (PRSCO) es una

federación de organizaciones del Area de la Cuenca del Pacífico afiliadas a la Asociación Internacional de las Ciencias Regionales –RSAI (Regional Science Association International).

I.2 (Territorio de la PRSCO)

El Area de la Cuenca del Pacífico a que se hace referencia en el Artículo I.1 de esta Constitución se compone de países y regiones fronterizas al Océano Pacífico. Sin embargo, un país o región localizados en las cercanías del Area de la Cuenca del Pacífico y que tengan relaciones económicas, políticas y sociales próximas con dich Area pueden, mediando la aprobación de los consejos de la PRSCO y la RSAI, ser incluidos en el territorio propio de la PRSCO.

I.3 (Secciones Miembro)

Cada miembro de la federación que es la PRSCO será llamado Sección Miembro de la PRSCO.

I.4 (Objetivo de la PRSCO)

La PRSCO deberá fomentar y facilitar el intercambio de información académica de investigación en el campo de las ciencias regionales entre los miembros de las Secciones Miembro de la PRSCO, así como el intercambio de esta información en el Area de la Cuenca del Pacífico entre tales miembros y otras personas que tengan interés en las ciencias regionales.

I.5 (Relación entre la PRSCO y la RSAI)

La PRSCO habrá de aceptar los objetivos de la RSAI.

I.6.1 (Actividades de la PRSCO : la PRSC)

La PRSCO habrá de realizar de manera bianual la Conferencia de Ciencias Regionales del Pacífico (Pacific Regional Science Conference, -PRSC) de la RSAI.

I.6.2 (El Instituto de Verano –o Encuentro Internacional, como también ha sido llamado en español)

La PRSCO habrá de realizar el Instituto de Verano de la PRSCO en los años en que no tiene lugar la Conferencia de Ciencias Regionales del Pacífico (la PRSC).

I.6.3

La PRSCO habrá de promover activamente el establecimiento de organizaciones de ciencias regionales afiliadas a la RSAI en el Area de la Cuenca del Pacífico.

I.6.4

La PRSCO deberá llevar a cabo cualesquiera otras actividades que sean necesarias para el logro de

los objetivos de la PRSCO.

I.7.1 (Responsabilidades como organización suprarregional de la RSAI)

La PRSCO (como organización suprarregional de la RSAI) deberá invitar a todos los miembros de la RSAI a participar en las reuniones académicas de la PRSCO.

I.7.2

Todos los participantes en reuniones académicas de la PRSCO deberán pagar a la RSAI una cuota suprarregional de licencia.

I.7.3

Todos los participantes en reuniones académicas de la PRSCO deberán atender las condiciones establecidas por la RSAI acerca de la participación y cuotas a pagar en las reuniones suprarregionales.

NOTA: Las condiciones actuales consisten en que todos los participantes en reuniones suprarregionales deberán ser miembros al corriente en sus cuotas ante la RSAI (si pertenecen a ella), pero se tomará en cuenta que todos los miembros de la organización anfitriona así como los invitados oficiales de la misma habrán de quedar exentos de este requisito. A aquellos participantes en las reuniones académicas que no sean miembros de la RSAI se les asignará la cantidad equivalente a la membresía de la RSAI en el año fiscal vigente al momento del pago de su cuota de inscripción a la reunión respectiva.

II Administración

II.1.1 (Ciclo calendárico bianual)

La organización y actividades de la PRSCO habrán de seguir ciclos bianuales, los cuales comenzarán el 1º de enero de los años calendáricos pares.

II.1.2

Un Instituto de Verano de la PRSCO deberá realizarse a más tardar antes del fin del primer año de cada ciclo bianual.

II.1.3

Una PRSC deberá realizarse a más tardar antes del fin del segundo año de cada ciclo bianual.

II.2 (Consejo)

La PRSCO deberá ser administrada por un Consejo.

II.3.1 (Miembros con derecho a voto en el Consejo)

Durante una reunión de Consejo en el año que precede al ciclo bianual, la instancia Ejecutiva de cada Sección Miembro deberá nombrar ante el Consejo a quienes habrán de ser sus propios miembros con derecho a voto para el siguiente ciclo bianual, de acuerdo con la lista enunciada en el Artículo II.3.2 y de conformidad con el Artículo II.3.3.

II.3.2

Al momento de entrada en vigor de esta Constitución, el Consejo estará formado por:

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la ANZRS AI(*)

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la BRSA

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la CRSA

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la CRSA-T

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la SOCHER

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la ACER

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la Indian RSA

Cuatro (4) miembros con derecho a voto designados por la JSRS AI

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la KRSA

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la MRSA

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por la AMECIDER

Cuatro (4) miembros con derecho a voto designados por la WRSA

(*) ANZRS AI = Sección Australiana y Neozelandesa de la RSAI

BRSA = Asociación Bangladesh de Ciencias Regionales

CRSA = Asociación Canadiense de Ciencias Regionales

CRSA-T = Asociación China de Ciencias Regionales –Taiwan

SOCHER = Sociedad Chilena de Estudios Regionales

ACER = Asociación Colombiana de Estudios Regionales y Urbanos

Indian RSA = Asociación Indian de Ciencias Regionales

JSRS AI = Sección Japonesa de la RSAI

KRSA = Asociación Coreana de Ciencias Regionales

MRSA = Asociación Malaysian de Ciencias Regionales

AMECIDER = Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional

WRSA = Asociación de Ciencias Regionales del Occidente (de E.U.)

II.3.3

Dos (2) miembros con derecho a voto designados por cada nueva Sección Miembro que se afilie deberán ser añadidos al Consejo.

II.3.4

Cada Sección Miembro podrá enviar un delegado a la Reunión de Consejo con el objeto de remplazar en ella al miembro con derecho a voto que está designado por su respectiva Sección Miembro cuando éste último no pueda asistir a la Reunión de Consejo.

II.4.1 (Período de vigencia de los miembros del Consejo)

Los miembros del Consejo tendrán un período de vigencia de dos años de acuerdo con el ciclo bianual, teniendo en cuenta que un miembro del Consejo que se encuentre llenando una vacante habrá de permanecer en el cargo el tiempo que reste del período de su predecesor(a).

II.4.2 (Re-designaciones)

Un miembro del Consejo puede ser re-designado por su propia Sección Miembro.

II.4.3

Al inicio de cada ciclo bianual, el Secretario Ejecutivo deberá enviar a cada una de las Secciones Miembro el directorio de los miembros del Consejo indicando su afiliación respectiva y demás datos informativos para que sea contactable.

III Funcionarios de la PRSCO

III.1 (Relación entre el Consejo y los funcionarios del Consejo)

El Presidente, Vicepresidente-y-Presidente-Electo, Vicepresidente Electo, Inmediato Expresidente y el Secretario Ejecutivo serán miembros con derecho a voto del Consejo.

III.2.1 (Presidente)

El Presidente será el funcionario ejecutivo en jefe de la PRSCO que tendrá a su cargo los programas y las políticas.

III.2.2

La vigencia del período del Presidente comenzará al inicio del año calendárico siguiente al año en que una PRSC se haya llevado a cabo fungiendo como anfitriona la Sección Miembro a que pertenece el Presidente, y habrá de expirar al término del siguiente año calendárico.

III.2.3

Cuando el cargo de Presidente quedare vacante por razón de defunción, renuncia u otros motivos, el Consejo deberá llenar de inmediato el cargo vacante, teniendo en cuenta que el Presidente que cubre la vacante permanecerá en funciones el período que reste del de su predecesor(a).

III.2.4

El Presidente será de inmediato sucedido por el Vicepresidente-y-Presidente- Electo al momento de la expiración de la vigencia del cargo del Presidente en turno.

III.3.1 (Vicepresidente-y-Presidente-Electo)

El Vicepresidente-y-Presidente-Electo será designado por el Consejo hacia la mitad de un ciclo bianual, basándose en la designación hecha por la Sección Miembro que habrá de ser anfitriona de la habitual Conferencia de Ciencias Regionales del Pacífico (PRSC) en el año correspondiente del siguiente ciclo bianual.

III.3.2

Así designada, esta persona será llamada Vicepresidente Electo mientras dure el ciclo bianual entonces en curso.

III.3.3

El período de vigencia del cargo de Vicepresidente-y-Presidente-Electo deberá empezar al inicio del año calendárico que precede al año en que una PRSC habrá de ser hospedada por la Sección Miembro a que pertenece el Vicepresidente-y-Presidente-Electo.

III.3.4

El Vicepresidente-y-Presidente-Electo actuará en el lugar del Presidente cuando fuese necesario.

III.3.5

Cuando el cargo de Vicepresidente Electo o el de Vicepresidente-y-Presidente- Electo resultase vacante por razón de defunción, renuncia u otros motivos, el Consejo de inmediato deberá llenar el cargo vacante basándose en la recomendación de la Sección Miembro que habrá de hospedar o haya hospedado la PRSC en el ciclo bianual correspondiente.

III.3.6

El período de vigencia del cargo de Vicepresidente-y-Presidente-Electo concluirá cuando él (ella) acceda a la Presidencia.

III.4.1 (Inmediato Expresidente)

El cargo de Inmediato Expresidente será asumido por el Presidente al momento de la expiración de su período de vigencia como Presidente.

III.4.2

El Inmediato Expresidente deberá actuar en el lugar del Presidente cuando tanto éste como el Vicepresidente-y-Presidente-Electo estuvieren ausentes.

III.4.3

Al Inmediato Expresidente le sucederá el actual Presidente al momento de la expiración del período de vigencia de éste último.

III.5.1 (Secretario Ejecutivo)

El Secretario Ejecutivo será designado por el Consejo de la PRSCO en el curso de una Reunión de Consejo en el año previo a un ciclo bianual.

III.5.2

El Secretario Ejecutivo deberá de asistir al Presidente para que se ejecuten los programas y las políticas aprobadas por el Consejo, y habrá de ser el funcionario operativo en jefe de la PRSCO encargado de la implementación de las políticas del Consejo.

III.5.3

El período de vigencia del cargo de Secretario Ejecutivo será de un ciclo bianual, teniendo en cuenta que un Secretario Ejecutivo que esté cubriendo una vacante habrá de permanecer en el cargo el tiempo que resta del período de su predecesor(a).

III.6.1 (Miembros Ex-oficio y Amigos)

El Consejo puede invitar funcionarios de la RSAI, funcionarios de las otras organizaciones suprarregionales, o miembros de asociaciones de ciencias regionales pertenecientes al Area de la Cuenca del Pacífico como miembros sin derecho a voto del Consejo -los miembros del Consejo así designados serán llamados miembros Ex-oficio y miembros Amigos, respectivamente.

III.6.2

El período de vigencia de miembros Ex-oficio y miembros Amigos deberá de estar en conformidad con lo descrito en los Artículos II.4.1 y II.4.2.

IV Incorporación de Nuevas Secciones Miembro.

IV.1.1 (Solicitud)

Cualquier grupo o asociación que se ocupe de ciencias regionales en el Area de la Cuenca del Pacífico puede presentar su solicitud para llegar a ser Sección Miembro de la PRSCO.

IV.1.2

Toda nueva Sección Miembro de la PRSCO debe ser una organización afiliada a la RSAI.

IV.2 (Procedimiento)

Toda solicitud de membresía para ser Sección Miembro de la PRSCO deberá ser enviada por la organización aspirante por medio de una carta dirigida al Secretario Ejecutivo de la PRSCO, en la cual se establezca que la organización solicitante le confiará al Secretario Ejecutivo la realización de los trámites formales necesarios para la aprobación de su afiliación ante la RSAI, así como aquéllos requeridos para lograr la aprobación de la membresía como Sección Miembro de la PRSCO, carta que deberá ser acompañada de las dos solicitudes que habrán de ser sometidas al Presidente de la RSAI y al Presidente de la PRSCO respectivamente.

V Reuniones y Quorum

V.1.1 (Reuniones de Consejo)

El Presidente deberá convocar a Reuniones de Consejo al menos una vez por año, las cuales tendrán lugar conjuntamente con la realización de la Conferencia de Ciencias Regionales del Pacífico – PRSC- o del Instituto de Verano. Reuniones adicionales del Consejo podrán ser convocadas por el Presidente, con consentimiento del Consejo, las cuales tendrán lugar conjuntamente con la realización de alguna conferencia alojada por alguna Sección Miembro.

V.1.2

La convocatoria escrita a Reunión de Consejo deberá ser remitida por el Secretario Ejecutivo a cada uno de los miembros del Consejo, al menos un (1) mes antes de la fecha señalada para la realización de la Reunión.

V.2.1 (Quorum)

Cualesquiera ocho (8) miembros del Consejo, que incluyan al menos dos (2) cualesquiera de entre el Vicepresidente-y-Presidente-Electo, Presidente, Inmediato Expresidente y Secretario Ejecutivo, habrán de constituir el quorum requerido para la tramitación de asuntos en una Reunión de Consejo.

V.2.2

Ningún asunto podrá tramitarse por el Consejo a no ser que el quorum requerido esté presente.

V.3 (Fecha, localización y anfitrión de la PRSC)

El Consejo deberá decidir acerca de la fecha, localización y Sección Miembro anfitriona de la PRSC que habrá de llevarse a cabo en el siguiente ciclo bianual, antes del fin del primer año del ciclo bianual en curso.

V.4 (Fecha, localización y anfitrión del Instituto de Verano)

El Consejo deberá decidir acerca de la fecha, localización y Sección Miembro anfitriona del Instituto de Verano que habrá de llevarse a cabo en el siguiente ciclo bianual, antes del fin del primer año del ciclo bianual en curso.

V.5.1 (Reunión de asuntos generales e informes)

El Presidente deberá informar sobre las actividades, programas y políticas en la Reunión de Consejo que se realiza durante la PRSC.

V.5.2

El Secretario Ejecutivo de la PRSCO deberá designar un relator, basándose en la recomendación de la Sección Miembro anfitriona, quien habrá de informar a todos los miembros de la RSAI por conducto de los medios electrónicos u otros medios, acerca de la realización de la PRSC o del Instituto de Verano.

VI Secretariado

VI.1.1 (Secretariado)

El Secretariado de la PRSCO estará compuesto por un Secretario Ejecutivo y la plantilla de personal que la PRSCO podrá requerir.

VI.1.2

La localización del Secretariado será decidida por el Consejo basándose en la estimación de sus necesidades y la recomendación del Secretario Ejecutivo.

VII Enmiendas a la Presente Constitución

VII.1 (Alteración de la Constitución)

La presente Constitución podrá ser alterada, rescindida o adicionada solo mediante una Resolución Especial del Consejo.

VII.2.1 (Resolución Especial)

Noticia escrita sobre cualquier propuesta para que se vote acerca de alguna Resolución Especial deberá ser dada por el Secretario Ejecutivo a cada uno de los miembros del Consejo, al menos con anticipación de un (1) mes previo a la fecha señalada para la realización de la Reunión respectiva.

VII.2.2

Una resolución del Consejo será Resolución Especial si ha sido aprobada por una mayoría que comprenda no menos de dos terceras partes de los miembros con derecho a voto del Consejo. La votación podrá hacerse en persona en una reunión de Consejo, o por escrito enviado al Secretario Ejecutivo al menos cinco (5) días hábiles antes de que la votación se realice.

ANEXO

Funcionarios Contemporáneos de la PRSCO

Presidente

1969-1970: Paul Wendt

1971-1972: Genpachiro Konno

1973-1974: Michael Mischaikow

1975-1976: Yasuhiko Oishi

1977-1987: Parzival Copes

1988-1989: Lay Gibson

1990-1991: Isao Orishimo

1992-1993: Roy Powell

1994-1995: John Munro

1996-1997: Chung-Hsin Yang

1998-1999: Jacques Poot

2000-2001: Sam-Ock Park

2002-2003: David A. Plane

2004-2005: Jorge Serrano

2006-2007: Yoshinobu Kumata

2008-2009: David Edgington

2010-2011: John Madden

2012-2013: Yang Jichung

Vice-Presidente-y-Presidente-Electo

1988-1989: Lay Gibson

1990-1991: Roy Powel
1992-1993: John Munro
1994-1995: Chung Hsin Yang
1996-1997: Jacques Poot
1998-1999: Sam-Ock Park
2000-2001: David A. Plane
2002-2003: Jorge Serrano
2004-2005: Keiichi Tanaka (- 15th August, 2005), Yoshinobu Kumata
2006-2007: David Edgington
2008-2009: John Madden
2010-2011: Yang Jichung
2012-2013: TBA

Vicepresidente Electo

1999: David A. Plane
2001: Jorge Serrano
2003: Keiichi Tanaka
2005: David Edgington
2007: John Madden
2009: Yang Jichung
2012: TBA

Inmediato Expresidente

1988-1989: Parzival Copes
1990-1991: Lay Gibson
1992-1993: Isao Orishimo
1994-1995: Roy Powell
1996-1997: John Munro
1998-1999: Chun-hsin Yang
2000-2001: Jacques Poot
2002-2003: Sam-Ock Park
2004-2005: David A. Plane
2006-2007: Jorge Serrano
2008-2009: Yoshinobu Kumata
2010-2011: David Edigtong
2012-2013: John Madden

Secretario Ejecutivo

1998-1999: Yoshiro Higano

2000-2001: Yoshiro Higano

2002-2003: Yoshiro Higano

2004-2005: Yoshiro Higano

2006-2007: Yoshiro Higano

2008-2009: Yoshiro Higano

2010-2010: Yoshiro Higano

2011-2012: Hiroyuki Shibusawa

Historia de las Conferencias y los Institutos de Verano de la PRSCO

Nota: Las abreviaciones de las Secciones Miembro son las usadas en el tiempo correspondiente.

Conferencias de la PRSCO

(año, localización, organizadores principales, Sección Miembro)

22nd (3-9 July, 2011) Seoul KyoYuk MunHwa HoeKwan, Seoul, Korea

Yang Jichung -KRSA

21st (19-22 July, 2009) Conrad Jupiters, Gold Coast, Queensland, Australia

David Fuller- ANZRS AI

20th (6-9 May, 2007) Westin Bayshore Hotel, Vancouver, BC Canada

David Edgington- CRSA

19th (25-28 July, 2005) Nihon University, Economics College Misaki Campus, Tokyo

Keiichi Tanaka - JSRS AI

18th (1-4 July, 2003) Hyatt Regency Acapulco Hotel, Mexico

Jorge Serrano - AMECIDER

17th (30 June-4 July, 2001) Embassy Suites Portland Downtown, OR 97204 USA

David Plane - WRSA

16th (12-16 July, 1999) Seoul Education and Cultural Center, Seoul, Korea

Sam Ock Park, Sungjae Choo - KRSA

15th (8-12 December, 1997) Victoria University of Wellington, New Zealand

Jacques Poot, Philip Morrison- ANZRS AI

14th (24-31 July, 1995) Academia Sinica, Taipei, Taiwan

Chung-hsin Yang, Jia-dong Shea - CRSA-T

13th (10-14 July, 1993) Chateaux Whistler, Whistler, Canada

John M Munro - CRSA

12th (7-12 July 1991) Cairns Hilton, Cairns, Australia

Rodney Jensen, Roy Powell - ANZRSA
11th (3-7 July, 1989) Westin Sanford Plaza Hotel, Singapore
Isao Orishimo, Hirota Kohno - JSRSA
10th (1987) Westin Chosun Beach Hotel, Pusan, Korea
Sung-Woong Hong , Young Hwang Jin - KSRSA
9th (1985) Sheraton Molokai, Hawaii, USA
Lay J Gibson, David Plane - WRSA
8th (16-19 August, 1983) Keidanren Kaikan Hall, Tokyo, Japan
Hirota Kohno, Yoshiro Higano - JSRSA
7th (16-20 August, 1981) Chevron Paradise Hotel, Surfers Paradise, Australia
Kevin O'Connor - ANZRSA
6th (13-14 August, 1979) Korean Research Institute for Human Settlements, Seoul, Korea
Tchango John Kim (University of Illinois), Yasuhiko Oishi - JSRSA
5th (16-19 August, 1977) Simon Fraser University, Burnaby, Canada
Parzival Copes (Simon Fraser University)
4th (1975) Tamkang College, Taipei, Taiwan
Louis R. Chow (Tamkang College), Yasuhiko Oishi - JSRSA
3rd (24-27 August, 1973) Ilikai Hotel, Honolulu, Hawaii, USA
Yasuhiko Oishi, Yukihide Okano - JSRSA
2nd (25-27 August, 1971) University of Tokyo, Tokyo, Japan
Genpachiro Konno, Yasuhiko Oishi - JSRSA
1st (26-29 August, 1969) East-West Center, Honolulu, Hawaii, USA
Michael K. Mischaikow - WRSA, Genpachiro Konno – JSRSA

Institutos de Verano de la PRSCO

12th (3-6 July, 2012) Renmin University of China, Beijing, China
Wei YUAN, Rui Long YANG, Renmin University of China
11th (16-18 June, 2010) Universidad Autonoma de Occidente
Harold Baguero, Edgard Moncayo, Luis Armando Galvis, The Colombian Association
of Regional and Urban Studies(ASCER)
10th (15-16 May, 2008) Pan Pacific Sonargaon Hotel, Dhaka
Sarwar Jahan, Bangladesh Regional Science Association (BRSA)
9th (18-20 July, 2006) Universiti Kebangsaan Malaysia (UKM)
Rahmah Ismail, Malaysia Regional Science Association (MRSA)
8th (21-25 September, 2004) The Austral University, Valdivia, Chile
Heinrich von Baer, The Austral University - Chilean Regional Scientist Groups and

Red Sinergi@Regional

7th (20-21 June, 2002) Melia Bali, Indonesia

Armida S. Alisjahbana, Bambang P.S. Brondjonegoro, Budy P. Resosudarmo, Luky Eko Wuryanto, IRSA

6th (14-16 June, 2000) National Autonomous University of Mexico, Mexico-City, Mexico

Jorge Serrano, Salvador Rodriguez - AMECIDER

5th (15 October, 1998) Chukyo University, Nagoya, Japan

Takako Fukuchi, Yoshiro Higano – JSRSAI

4th (7-8 May, 1996) University of Tsukuba, Tsukuba, Japan

Hirotsada Kohno, Yoshiro Higano - JSRSAI

3rd (June 1994) Hotel Del Prado, Cuernavaca, Mexico

Alfonso Corona, Jorge Serrano - AMECIDER

2nd (19-24 July, 1992) Academia Sinica, Taipei, Taiwan

Chung-hsin Yang, Chang-i Hua - CRSA-T

1st (9-13 July, 1988) Institute of Technology Bandung, Bandung, Indonesia

BS Kusbiantoro (Institute of Technology Bandung)